



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE INCA

6714***Nombramiento de personal eventual del Ayuntamiento de Inca. Jefe de gabinete de Alcaldía***

El día 2 de julio de 2019 se ha dictado el decreto de batlia n.º 2019001173 del siguiente contenido literal:

“Visto que en la plantilla de personal de este ayuntamiento y en el anexo de personal del presupuesto municipal para el ejercicio de 2019, existe una plaza de personal eventual, Jefe de Gabinete de Alcaldía, encuadrada en el grupo C1, complemento de destino 18, retribuciones básicas 9.170,28 euros (12 meses, sueldo y trienios incluidos dentro de este importe), complemento de destino 5.866,28 (14 meses), complemento específico 12.249,88 euros (14 meses), complemento de residencia 811,32 euros (12 meses), paga extraordinaria de junio y diciembre 1.320,96 euros cada una, y con una retribución total general de 29.418,72 euros (sueldo anual);

Considerando la idoneidad de cubrir esta plaza procede el nombramiento de una persona de confianza con titulación y calificación profesional suficiente para desarrollar las funciones de Jefe de Gabinete de Batlia, esta Alcaldía conforme a las atribuciones conferidas para el artículo 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, considera que el Sr. Xavier Villalonga Rubiales titular del DNI n.º 41520163-B, reúne las condiciones para desarrollar estas funciones, y ha acreditado estar en posesión de la titulación adecuada para cubrir este puesto de trabajo, por lo cual, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Nombrar el Sr. Xavier Villalonga Rubiales titular del DNI n.º 41520163-B, como personal eventual Jefe de Gabinete de Batlia de este Ayuntamiento, con la retribución y dedicación antes mencionada y con equivalencia a Administrativo de Administración General a efectos de cotización a la Seguridad Social, con efectos de día 2 de julio de 2019.

SEGUNDO.- Determinar que la dedicación del Sr. Villalonga como Jefe de Gabinete de Batlia de este Ayuntamiento será a jornada completa y se cumplirá mediante la presencia física del trabajador a las oficinas municipales.

TERCERO.- Publicar el anterior nombramiento en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, en conformidad con el que dispone el art. 104 de la Ley de Bases de Régimen Local, junto con su régimen de retribuciones y su dedicación.

QUART.- Notificar la presente Resolución al Sr. Villalonga y a los servicios municipales a los efectos adecuados.

Lo mandó y firmó el Sr. Batle-Presidente, ante mí, el Secretario accidental, el día 2 de julio de 2019.”

Inca, 2 de julio de 2019

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Virgilio Moreno Sarrió

